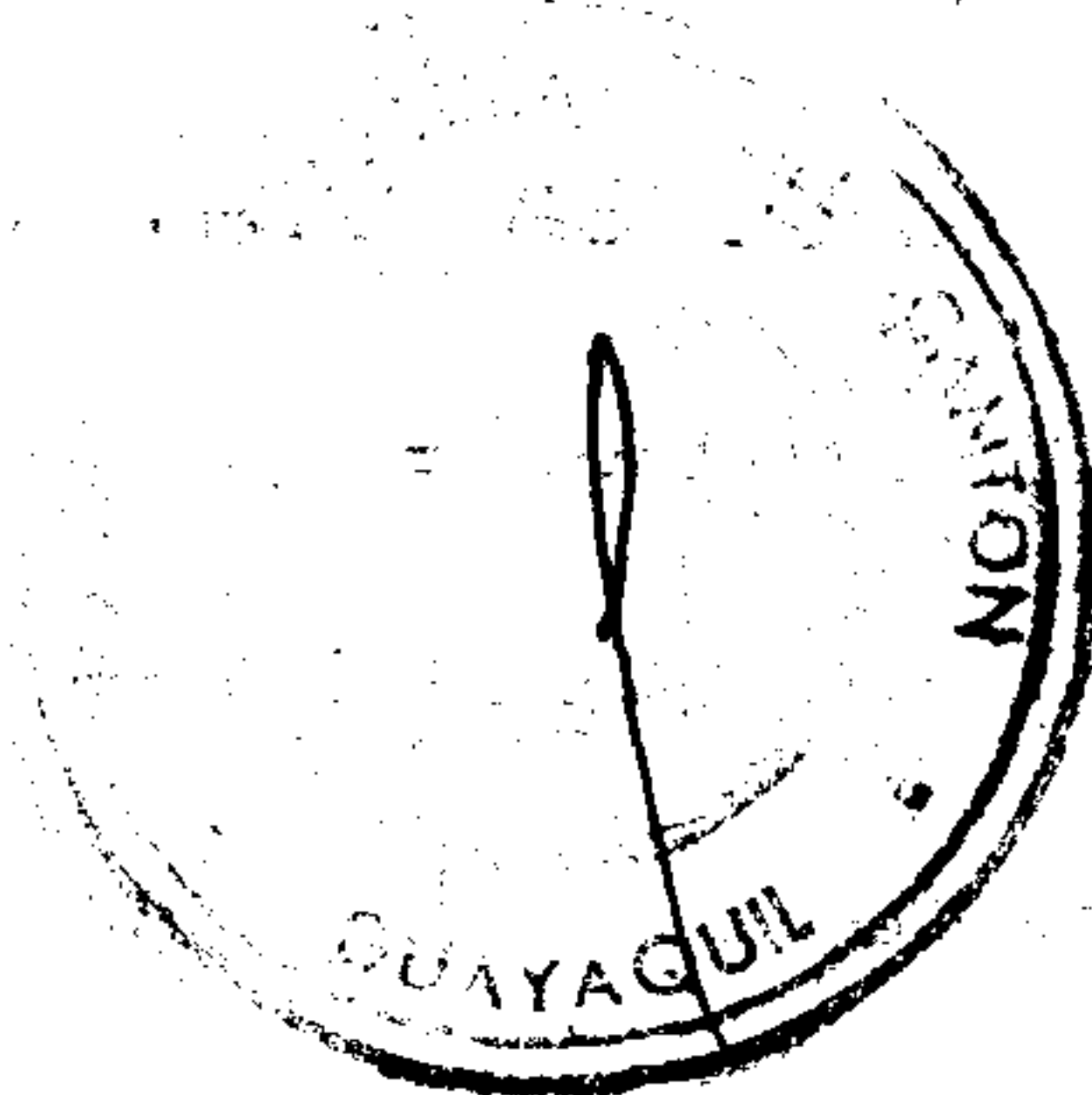


PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE "INVERSIONES
NESLUSA S.A." -----
CUANTIA: S/. 1' 500.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciseis de
Agosto de mil novecientos ochenta i nueve, ante mí, Abogado
PIERO GASTON AYCART VINCENZINI Notario Titular Trigésimo de
este cantón, comparece: el señor ~~EFRAIN CIRES GONZALEZ~~,
casado, en su calidad de Gerente General de "INVERSIONES
NESLUSA S.A.", tal como lo acredita con la copia del
nombramiento que se agrega como documento habilitante en la
presente escritura. El compareciente manifiesta ser de
nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor
de edad, hábil y capaz en consecuencia para obligarse y
contratar a quien de conocerlo doy fé.-- Bien instruido
sobre la naturaleza y resultado de esta Escritura de AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede
como queda indicado, con amplia y entera libertad; para su
otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: "
SEÑOR NOTARIO:" En el Registro de Escritura Pública a su
cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento
de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la
Compañía "INVERSIONES NESLUSA S.A.", al tenor de las
cláusulas que a continuación se expresa: PRIMERA:
INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente
escritura, el señor Efraín Cires González, a nombre y

92000000

1 representación de la compañía "INVERSIONES NESLUSA S.A.",
2 en su calidad de Gerente General y representante legal
3 conforme lo justifica con su nombramiento debidamente
4 inscrito, en el Registro Mercantil y autorizado por la Junta
5 General Extraordinaria celebrada el veintiocho de junio de
6 mil novecientos ochenta y nueve.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:-
7 Por Escritura Pública autorizada el cinco de julio de mil
8 novecientos ochenta y cuatro, por la Notaria Titular
9 Vigésima Abogada Katia Murrieta de Ayala, se constituyó la
10 compañía "INVERSIONES NESLUSA S.A.", con un capital social
11 de quinientas mil sucres y con domicilio en la ciudad de
12 Guayaquil.- El dos de agosto de mil novecientos ochenta y
13 cuatro, el Registrador Mercantil de este Cantón procedió a
14 inscribir en ese Registro, la Escritura de Constitución de
15 la Compañía. Posteriormente la Superintendencia de
16 Compañías, mediante resolución número uno tres nueve tres,
17 dictada el doce de abril de mil novecient ochenta y nueve,
18 mediante resolución número ochenta y nueve dos tres cero
19 cero cincuenta y seis sesenta y siete el señor Subintendente
20 de Derecho Societario de la Intendncie Compañías de
21 Guayaquil resuelve dejar sin efecto la Resolución por la
22 cual se declara "Inactiva" a la compañía.- TERCERA:
23 Expuestos estos antecedentes, la Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INVERSIONES
25 NESLUSA S.A" resolvió: a) Aumentar el capital social de
26 Quinientos mil sucres a Dos millones de sucres, b) Reformar
27 los estatutos Sociales y, c) Autorizar al gerente General
28 para que otorgue la correspondiente Escritura Pública y más

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " INVERSIONES
NESLUSA S.A. " CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 1989

En la ciudad de Guayaquil, a las 09H00 horas del día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en el local ubicado en las calles Avenida del Ejército # 615 y Primero de Mayo, se reúnen los accionistas de la Compañía Inversiones Neslusa S.A., señores: 1.- Efraín Cires Gonzá-
les, propietario de 248 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; 2.- Señora Inés Lam de Cires, propietaria de 248 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; 3.- Señor Efraín Cires Lam, propietario de una acción nominativa y ordinaria de un mil sucres; 4.- señor Patricio Cires Lam, propietario de una acción nominativa y ordinaria de un mil sucres y 5.- señora Gladys Izquieta de Cires, proprietaria de dos acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.- Encontrándose presente la totalidad de los accionistas que represen-
tan la totalidad del capital social suscrito, los concurrentes, de confor-
midad con el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, resuelven unánima-
mente constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el
objeto de tratar sobre los siguientes puntos: Uno: Acerca del levanta-
miento de la inactividad de la compañía.- Dos: Sobre el aumento de capi-
tal social, suscripción y pago de acciones.- Tres: Reforma de los Esta-
tutos Sociales.- Preside la sesión, la señora Gladys Izquieta de Cires,
en su calidad de ~~Presidente~~ y actúa como ~~Secretario~~, el Gerente General
señor Efraín Cires Gonzáles quien expresa que ha dado cumplimiento a lo
dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías vigente y que la lis-
ta respectiva de los asistentes formará parte del expediente de esta Jun-
ta con lo cual el Presidente declara instalada la sesión.- De inmediato
el Gerente General toma la palabra para manifestar que por descuido de
los anteriores administradores no se había remitido año a año, a la Super-
intendencia de Compañías, los balances, las cuentas de pérdidas y ganan-
cias y las memorias del Gerente, omisiones éstas que obligaron a la Super-
intendencia de Compañías a dictar la resolución número uno tres nueve
tres de fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho en la que

se declara Inactiva a Inversiones Neslusa S.A., pero, considerando que la Compañía debe continuar cumpliendo con su finalidad social y como a la fecha se han cumplido con todas las obligaciones que originaron la resolución antes anotada, procede que la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelva solicitar el levantamiento de la inactividad de la compañía.- Puesto a consideración de los accionistas este punto, la Junta resolvió por unanimidad iniciar de inmediato el trámite para que se deje sin efecto la inactividad.- A continuación se pasa a conocer el segundo punto del orden del día esto es sobre el aumento de capital, suscripción y pago de acciones.- Al respecto la señora Inés Lam de Cires indica que es obligatoriedad el aumento de capital mínimo de las Compañías Anónimas y que además debido a las nuevas perspectivas operacionales de la empresa, se hace imperativo aumentar el capital social de la compañía INVERSIONES NESLUSA S.A., sea incrementado en por lo menos Un millón quinientos mil sucres para cumplir disposiciones legales y que por lo tanto en lo sucesivo se opere con un capital de Dos millones de sucres.- La moción es apoyada por los accionistas presentes quienes deciden aumentar el capital social a Dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 2000 inclusive.- Acto seguido el Presidente expresa que de conformidad con la Ley y los Estatutos de la Compañía, los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que cada uno tiene.- Haciendo uso del derecho que les corresponde los accionistas resuelven la suscripción y pago de las nuevas acciones conforme queda expresamente indicado en esta Acta: el señor Efraín Cires Gonzáles, suscribe setecientas cuarenta y cuatro acciones; la señora Inés Lam de Cires suscribe setecientas cuarenta y cuatro acciones; el señor Efraín Cires Lam suscribe tres acciones; el señor Patricio Cires Lam suscribe tres acciones y la señora Gladys Izquieta de Cires suscribe seis acciones.- Los accionistas pagan el 25% de las un mil quinientas acciones comprometiéndose a pagar el 75% restante en el plazo de un año.- Este 25% lo pagan en numérico y de contado.- A continuación la Junta General dispone que el Departamento de Contabilidad efectúe los asientos necesarios para la implemen-

tación y pago de las acciones suscritas, acordándose que se anulen los títulos ~~actualmente emitidos por las acciones correspondientes al capital de~~ la compañía y que se emitan nuevos títulos una vez que esté concluido el trámite legal del aumento de capital para que en los mismos conste que el capital de INVERSIONES NESLUSA S.A., es de Dos millones de sucres y que se haya dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. De inmediato se pasa a conocer el siguiente punto del ~~orden del día~~ sobre la reforma de los Estatutos Sociales en lo que se refiere al capital.- Toma la palabra la Presidente, señora Gladys Izquieta de Cires quien manifiesta que habiéndose decidido unánimemente el aumento del capital social, es necesario reformar los Estatutos Sociales en su artículo Segundo, por lo que deberá decir Artículo Segundo: El capital de la compañía es de Dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del ~~cero cero~~ cero uno al dos mil inclusive, los títulos se emitirán conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía, pudiendo contener o representar ellos una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General, la Compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellos; la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- La moción es aprobada por unanimidad.- Luego el señor Patricio Cires Lam mociona en el sentido de que se autorice al Gerente General de la Compañía para que proceda a la celebración de la respectiva Escritura Pública de Reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de INVERSIONES NESLUSA S.A., y para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.- La moción es aprobada por unanimidad.- No habiendo otro asunto de que tratar se concede un receso para la elaboración del Acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta para dar lectura al Acta, siendo aprobada por unanimidad, terminando la sesión a las diez y treinta de la mañana, firmando para constancia todos los comparecientes.

10000000

21-10-1971

El Encargado de la Gerencia General-Secretaria de la Empresa es el Sr. Efraín Cires Gonzáles

Gladys Izquieta de Cires

Gladys Izquieta de Cires

PRESIDENTE

Efraín Cires Gonzáles

Efraín Cires Gonzáles

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

La Empresa es una sociedad de capital cerrado, constituida en la forma de una sociedad de personas, con el objeto de desarrollar las actividades de la industria, comercio y servicios.

El capital social de la Empresa es de \$ 100.000.000,00, dividido en 1.000.000 de acciones de \$ 100.000,00 cada una.

La Empresa tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, Chile, en la calle 1234, entre las calles 123 y 124.

Inés Lam de Cires

Inés Lam de Cires

Efraín Cires Lam

Efraín Cires Lam

Patricio Cires Lam

Patricio Cires Lam

La Empresa es una sociedad de capital cerrado, constituida en la forma de una sociedad de personas, con el objeto de desarrollar las actividades de la industria, comercio y servicios.

El capital social de la Empresa es de \$ 100.000.000,00, dividido en 1.000.000 de acciones de \$ 100.000,00 cada una.

La Empresa tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, Chile, en la calle 1234, entre las calles 123 y 124.

La Empresa es una sociedad de capital cerrado, constituida en la forma de una sociedad de personas, con el objeto de desarrollar las actividades de la industria, comercio y servicios.

El capital social de la Empresa es de \$ 100.000.000,00, dividido en 1.000.000 de acciones de \$ 100.000,00 cada una.

La Empresa tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, Chile, en la calle 1234, entre las calles 123 y 124.

La Empresa es una sociedad de capital cerrado, constituida en la forma de una sociedad de personas, con el objeto de desarrollar las actividades de la industria, comercio y servicios.

El capital social de la Empresa es de \$ 100.000.000,00, dividido en 1.000.000 de acciones de \$ 100.000,00 cada una.

La Empresa tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, Chile, en la calle 1234, entre las calles 123 y 124.

La Empresa es una sociedad de capital cerrado, constituida en la forma de una sociedad de personas, con el objeto de desarrollar las actividades de la industria, comercio y servicios.

El capital social de la Empresa es de \$ 100.000.000,00, dividido en 1.000.000 de acciones de \$ 100.000,00 cada una.

La Empresa tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, Chile, en la calle 1234, entre las calles 123 y 124.

La Empresa es una sociedad de capital cerrado, constituida en la forma de una sociedad de personas, con el objeto de desarrollar las actividades de la industria, comercio y servicios.

El capital social de la Empresa es de \$ 100.000.000,00, dividido en 1.000.000 de acciones de \$ 100.000,00 cada una.

La Empresa tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, Chile, en la calle 1234, entre las calles 123 y 124.

La Empresa es una sociedad de capital cerrado, constituida en la forma de una sociedad de personas, con el objeto de desarrollar las actividades de la industria, comercio y servicios.

El capital social de la Empresa es de \$ 100.000.000,00, dividido en 1.000.000 de acciones de \$ 100.000,00 cada una.

La Empresa tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, Chile, en la calle 1234, entre las calles 123 y 124.

00000005

Guayaquil, junio 6. 1989

Señor
Efraín Cires González
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía " INVERSIONES NESLUSA S.A. ", en sesión celebrada el día de hoy ha tenido el acier to de designarlo GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años.

En su calidad de Gerente General, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Las atribuciones del cargo de Gerente General de la Compañía constan en la Escritura de Constitución celebrada el 5 de julio de 1984, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abgda. Kathia Murrieta de Ayala, inscrita en el Registro Mercantil el día dos de agosto del mismo año.

Muy atentamente,

Inés Lam de Cires
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO el cargo para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, junio 6, 1989

Efraín Cires González

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de INVERSIONES NESLUSA S. A., a foja 24.046, Número 6.854 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.683 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio veinte de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALFARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

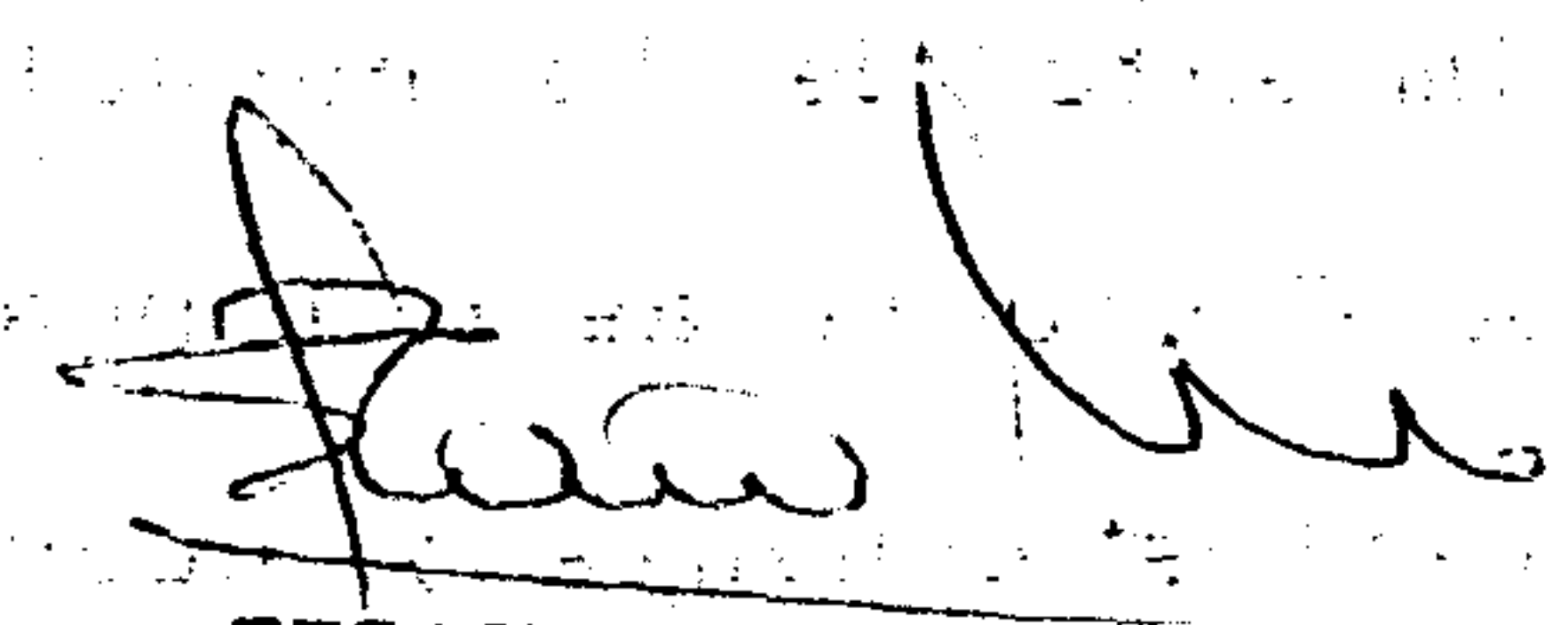
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000006

1 diligencia, todo conforme constan del Acta antes referida.
2 CUARTA: DECLARACIONES: Por todo lo expuesto el señor Efraín
3 Cires González, a nombre y en representación de la compañía
4 "INVERSIONES NESLUGA S.A." en cumplimiento de lo resuelto
5 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada
6 el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve,
7 declara: a) Que el capital social de la compañía queda
8 aumentado a Dos millones de sucres, divididos en dos mil
9 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
10 suscritas y pagadas en la forma que consta en la citada
11 acta, siendo los accionistas de nacionalidad ecuatoriana. b)
12 Que se reforma el artículo Segundo de los Estatutos Sociales
13 de la Compañía en la forma que consta en el Acta antes
14 mencionada y, c) Autorizar al Gerente General para que
15 otorgue esta escritura. Cumpla usted señor Notario con las
16 demás formalidades de Ley para la plena validez de esta
17 Escritura. sírvase insertar el texto del acta de la sesión
18 de Junta General Extraordinaria de accionistas de
19 INVERSIONES NESLUGA S.A., celebrada el veinte y ocho de
20 junio de mil novecientos ochenta y nueve, para que forme
21 parte integrante de esta escritura pública.- Firmado.-
22 Abogado.- Jimmy Aycart Vincenzini .- Registro Profesional
23 número cinco mil ciento cincuenta y dos.- HASTA AQUI LA
24 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO
25 SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Quedan agregados a la presente
26 la documentación respectiva.- Se me consignaron los derechos
27 para el pago de los impuestos respectivos.- Leída esta
28 escritura de principio a fin y en alta voz, por mi el

00000000

1 Notario, el susodicho compareciente la prueba, ratifica y
2 firma en unidad de acto, de todo lo cual Doy fé.-

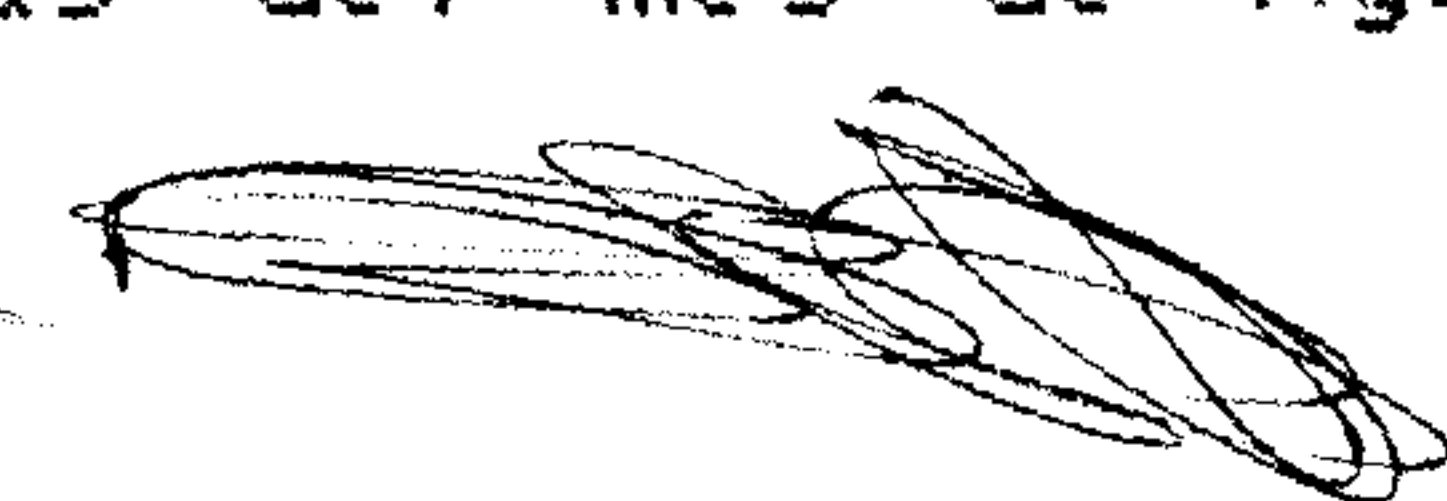
3
4
5 
6 EFRAIN CIRES GONZALEZ

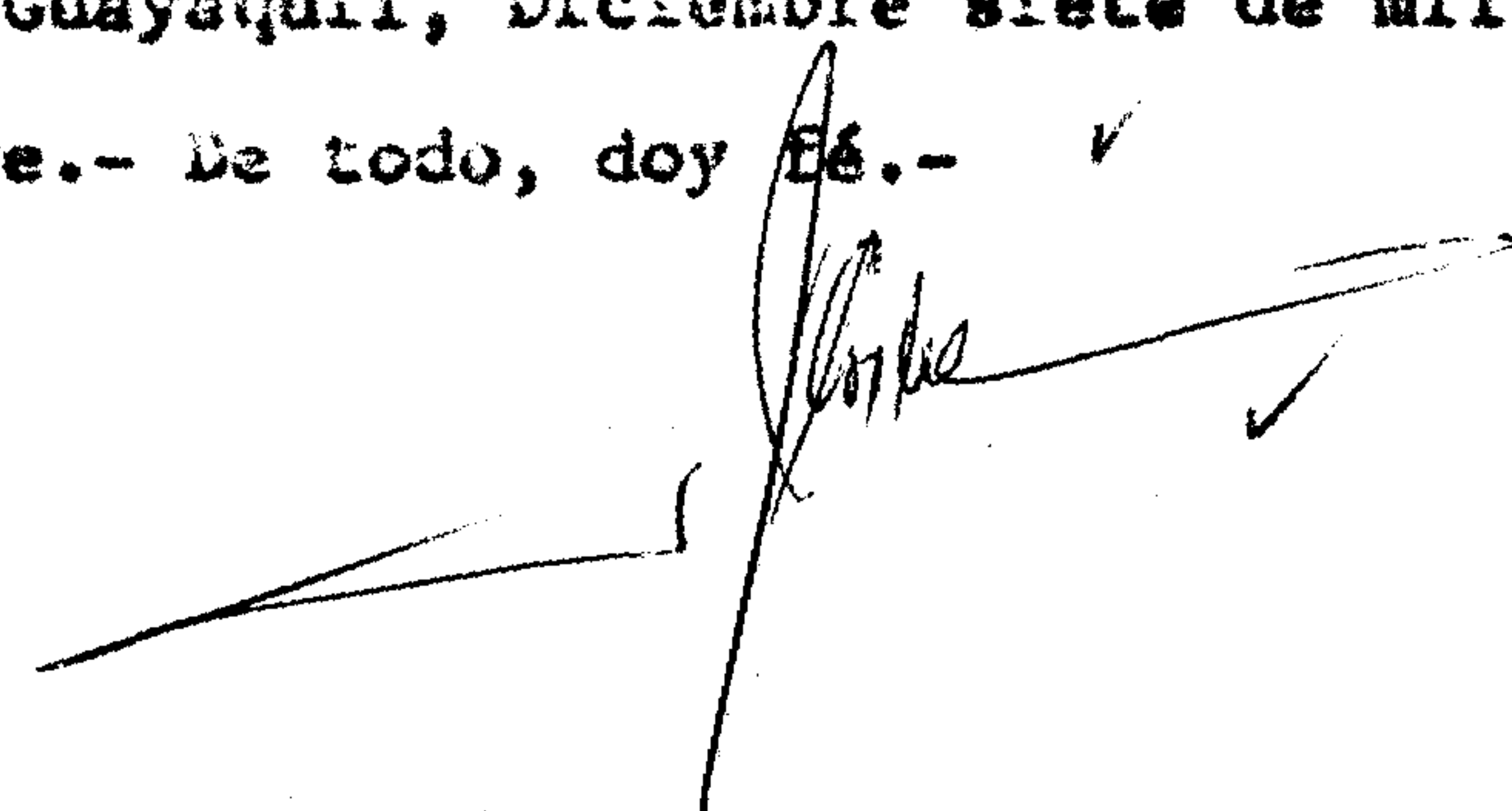
7 C.I= 0900822065

8 C.V= 098-009
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000007

1 Esta conforme a su original y en fé de ello confiero esta
2 CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Aumento de
3 Capital y Reforma de Estatutos Sociales de "INVERSIONES
4 NESLUSA S.A" que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a
5 los dieciseis días del mes de Agosto de mil novecientos
6 ochenta y nueve.- 

7
8
9
10
11
12 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
13 matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de
14 Estatutos Sociales de INVERSIONES NESLUSA S.A., de fecha -
15 dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, he
16 tomado nota en mi calidad de Notario Tránsito Incargado ,
17 su APROBACION mediante Resolución # 010910 del SUBINTENDEN
18 TE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
19 GUAYAQUIL, dictada en Noviembre veintiocho de mil nove -
20 cientos ochenta y nueve.- Guayaquil, Diciembre siete de mil
21 novecientos ochenta y nueve.- De todo, doy Fé.- 

22
23
24
25
26
27
28
CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo or-

denado en la Resolución Número 89-2-1-1-010910, dictada el 28 de Noviembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada INVERSIONES - NESLUSA S. A. de fojas 48.576 a 48.585, número 14.118 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.807 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 23.210 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

00000008

TIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de
AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compa-
ña "INVERSIONES NESLUSA S.A."- Guayaquil, Diciembre trece de
mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Su-
plente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



C E R T I F I C O : Que al margen de la matriz de la
escritura pública que contiene EL CONTRATO DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA "INVERSIONES NESLUSA
S. A.", celebrada en la Notaría a mi cargo, el cinco de
julio de mil novecientos ochenta y cuatro; tomé nota de
la Resolución Número OCHENTA Y NUEVE-DOS-UNO-UNO-CERO UNO
CERO NUEVE UNO CERO de fecha veintiocho de noviembre de
mil novecientos ochenta y nueve, mediante la cual, el
señor doctor GERARDO PEÑA MATHEUS, Subintendente de
Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de
Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.-
Guayaquil, quince de diciembre de mil novecientos ochenta
y nueve. 9.

Katia Murrieta

